



Prevenir riesgos penales en la empresa

José Ángel González Franco,
 Jacobo Dopico e
 Iñigo Ortiz de Urbina

Puede alguien asegurar que su empresa no se verá expuesta a una investigación penal? La irrupción del Derecho Penal en el ámbito empresarial hace cada vez más difícil responder positivamente a esta pregunta. Donde hace unos pocos años sólo había infracciones mercantiles, administrativas o laborales, hoy hallamos una pluralidad de delitos relacionados con la actividad empresarial: acuerdos societarios abusivos, administraciones desleales, delitos medioambientales, delitos contra los derechos de los trabajadores. Todas estas figuras se caracterizan por sus márgenes inciertos, lo que en muchos casos precipita la investigación judicial para determinar si estamos o no ante una de ellas.

Hoy, la posibilidad de que una empresa se vea incurso en una investigación penal económica es real. Los riesgos de que se cometa un delito en la empresa y que una investigación se dirija contra sus directivos son cada vez mayores. Y una investigación criminal (no ya una condena) implica consecuencias negativas de suma gravedad en términos empresariales, económicos y reputacionales. Los paseillos de directivos ante la Audiencia, las imputaciones aireadas en los medios, las querellas interpuestas por socios de la propia empresa... son altamente perjudiciales para el crédito de una empresa.

El mundo empresarial español ha afrontado durante tiempo los riesgos penales con una actitud negacionista, como si con ignorarlos fuesen a desaparecer. Estos riesgos penales han sido afrontados habitualmente tarde y mal, a golpe de sobresalto judicial y sin una mínima planificación. Pero negar un problema existen-



La Audiencia Nacional.

te es la mejor manera de hacerlo crecer.

Téngase en cuenta que el instructor que comienza a investigar un posible delito contra los derechos de los trabajadores, de blanqueo, de delito tributario, etc., sólo sabe dos cosas: 1. que alguien afirma que ha ocurrido un hecho delictivo; y 2. quiénes ostentan la responsabilidad última en la empresa. No es difícil prever que los administradores serán los primeros afectados por la investigación criminal.

Los abogados expertos en Penal Económico han vivido "del susto del cliente", valga la expresión. A ellos se acudía demasiado tarde, cuando la investigación había iniciado, con la urgencia que impone sentir el hálito de la instrucción penal.

Es evidente que desde la perspectiva de la correcta administración empresarial, ese modelo es una pésima gestión de riesgos; máxime ante la inminente entrada en vigor de un régimen de responsabilidad penal de las propias personas jurí-

dicas como prevé el art. 31 bis del Anteproyecto de Reforma del Código Penal de 2008. Es una modificación que está en la agenda política de los países de la UE, vigente en la mayoría de ellos, y que antes o después entrará en vigor en el nuestro.

En este contexto, en el que la falta de vigilancia de la propia empresa tendrá consecuencias penales para ella, la diligente planificación y prevención de los riesgos penales se convierte en una auténtica necesidad. Cada vez más empresas gestionan correctamente estos riesgos mediante protocolos de prevención de conductas delictivas en la empresa.

Ya no tiene sentido gestionar y prevenir riesgos laborales, financieros o comerciales si se desatienden los penales. El emprendedor obtiene legítimo beneficio porque se expone a riesgos patrimoniales, comerciales, financieros... Esos son los únicos riesgos que debe arrostrear.

González Franco Abogados